

El Chaco, 14 de Abril de 2014



Ing.

Marco Heredia

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "TORAVEL" S.A.

Presente.-

De mi consideración:

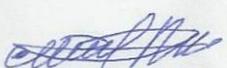
Que el señor **MANUEL MESIAS RAMOS JARA**, portador de la cédula de ciudadanía N° **160009959-0** de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil casado, en calidad de accionista de la Compañía de Transporte Pesado "Toravel" S.A., me permito comunicar que de manera libre y voluntaria he decidido **dos acciones (02)** de un dólar de los Estados Unidos de America (US. 1,00) cada una, de las acciones que poseo Compañía de Transporte Pesado "Toravel" S.A., a favor de la siguiente persona:

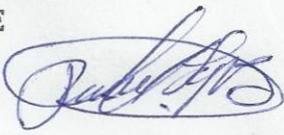
A el señor, **NELSON HUMBERTO URBINA** portador de la cédula de ciudadanía N° **180059705-4** de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil casado, a **Transferir dos acciones (02)** de un dólar de los Estados Unidos de América (US. 1,00) cada una. Contendida en el titulo de acciones N° 29 numerales 927 al 928 sin reservarme ninguna clase de beneficio.

La presente trasferencia la suscribimos conjuntamente con el cesionario, quien ha aceptado la trasferencia que la hemos realizado a su favor.

Atentamente.

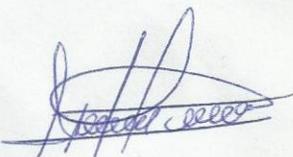
CEDENTE


SR. MANUEL M. RAMOS JARA
CI. 160009959-0


SRA. ROSA E. LOPEZ AREVALO
C.I 150020405-0

CESIONARIO


SR. NELSON HUMBERTO URBINA
C.I 1800597054


SRA. ANGELA DE LA M. CHECA Y.
CI. 1706020730



Dr. Gustavo Caluguillín C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL

2014	15	03	01	D000098
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RÚBRICAS

En la Ciudad de El Chaco, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de Napo, República del Ecuador, el día jueves ocho de Mayo del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catucwago, Notario Público de este Cantón, comparecen por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señores **MANUEL MESÍAS RAMOS JARA**, de cincuenta y siete años de edad, de ocupación empleado; y, **ROSA ELENA LÓPEZ ARÉVALO**, de cincuenta y dos años de edad, de ocupación maestra en belleza, de estado civil casados entre sí, cada uno por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionarios los cónyuges señores **NELSON HUMBERTO URBINA**, de sesenta y cuatro años de edad, de profesión chofer profesional; y, **ÁNGELA DE LAS MERCEDES CHECA YÁNEZ**, de cincuenta y cuatro años de edad, de ocupación empleada pública, de estado civil casados entre si, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados los cedentes en esta Ciudad y los cesionarios en el Cantón Quito, de transito y ocasionalmente por este lugar, a quienes de conocerles doy fe, por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y los certificados de votación de las últimas elecciones que en copias certificadas se agregan como documentos habilitantes, quienes manifiestan su deseo de reconocer sus firmas y rúbricas.- Al efecto juramentados que fueron, en legal y debida forma, prevenidos de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento, manifiestan que las firmas y rubricas en las que se leen: "Ilegible", "Rosa López", "Ilegible", e "Ilegible." respectivamente, puestas al pie del contrato de cesión de derechos de la Compañía de Transporte Pesado "TORAVEL" S.A., son suyas propias y como tales las reconocen las mismas que las usan en todos sus actos públicos y privados.- Leída que les fue la presente acta a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido, firmando para constancia conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Diligencia que se practica de conformidad con lo que dispone el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial en actual vigencia.-



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

SR. MANUEL MESÍAS RAMOS JARA
C.C. No. 160009959-0
C.V. No. 006-0086
CEDENTE



Rosa Elena López Arévalo



SRA. ROSA ELENA LÓPEZ ARÉVALO
C.C. No. 150020405-0
C.V. No. 004-0066
CEDENTE

Nelson Humberto Urbina



SR. NELSON HUMBERTO URBINA
C.C. No. 180059705-4
C.V. No. 057-0043
CESIONARIO

Ángela de las Mercedes Checa Yáñez



SRA. ÁNGELA DE LAS MERCEDES CHECA YÁÑEZ
C.C. No. 170602073-0
C.V. No. 013-0224
CESIONARIA

f.

Dr. Gustavo Caluquillín C.



Dr. Gustavo Caluquillín C.
NOTARIO
CANTON EL CHACO - NAPO